Y en este estado entro en este Ayuntam.to el S.or
D. Joseph Padilla Procurador Sindico gral.
Hizo Senotorio en este Ayuntam.to una peticion dada p.r D. Joseph
Baello Morales Medico desta Villa p.r la que pide a estas
se le de satisfaccion del resto de trescientos ducados a que se
obligo darse satisfaccion por sus vez.s p.r igual con mas la pro
rata de dos meses mas q.e del año a que obligo a S.n Thiene
servido para subvenir a sus necesidades y facilitar el modo
de transitar su familia a su casa, y p.r sus m.rds visto oido
y entendido de una conformidad dixeron nombravan
y nombraron p.r comisarios a los S.res D.n Fran.co Garcia y D. Joseph
Padilla para que traten y confieran con el dho D. Joseph Baello
sobre su pedim.to el mexor medio de su pretension, y de lo q.e
resultase lo participen a esta Villa para su determinacion
estando presentes dhos S.res aceptaron dho nombramiento
y por no ofrecerse obra cosa se acaueste Ayuntam.to y lo firmaron

Ramon Felix de Benavente
Maldonado
D.n Fer.do Marin
Perez Piñero
Antonio Buhago y Angosto
Joseph Marin Padilla
D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo
Joseph Caballero Romano

Ante mi

Luis Daroca Marin
Andres Lopez Julian